

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF - CMA No. 002 DE 2023

REALIZAR UN ESTUDIO DE LAS TARIFAS DE RECREACIÓN Y TURISMO DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, (C.C.F) QUE PERMITA EL ANÁLISIS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y OPORTUNIDAD EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE LOS MISMOS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL. ID:3000.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2023

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a. Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
- b. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el pliego de condiciones.
- d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- e. Suministrar toda la información requerida a través del pliego.
- f. Analizar en su integridad y detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo y de asignación y distribución de riesgos, diligencia que se llevará a cabo por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- g. Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y formatos contenidos en el pliego.
- h. Elaborar la oferta técnica y económica de la propuesta con estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego, verificando la integridad y coherencia de los

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

ofrecimientos.

- i. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de selección.
- j. Toda aclaración, deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- k. Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan la escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.
- l. Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.
- m. Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia e integridad pública, se recuerda la lealtad que ha de presidir la relación entre administración y administrados.
- n. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica de fraude o violatoria del Estatuto Anticorrupción. En el caso de que se comprobaran hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
- o. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

el respectivo contrato.

p. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la Superintendencia del Subsidio Familiar, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Por lo anteriormente expuesto, señor proponente aspirante a participar en este proceso:

LO INVITAMOS A LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS A FIN DE VERIFICAR CON ANTICIPACIÓN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN, PARA EVITAR, DILACIONES EN EL PROCESO.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. OBJETO:

Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

1.1 CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTÁNDAR DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111621	80. Servicios de gestión de servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	11. Servicios de recursos humanos.	16. Servicios de personal temporal.	21. Servicios temporales de investigación y desarrollo.
81141601	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	14. Tecnología de fabricación	16. Manejo de cadena de suministro.	01. Logística.
93141510	93. Servicios políticos y de asuntos cívicos.	14. Servicios comunitarios.	15. Desarrollo y servicios sociales.	10. Estudio de estructuras sociales o servicios relacionados.
93141602	93. Servicios políticos y de asuntos cívicos.	14. Servicios comunitarios.	16. Población.	02. Servicios de estudios de muestra de población.

1.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Las características técnicas de los productos gravitan en torno a la delimitación y precisión conceptual y metodológica de los servicios de recreación y turismo a analizar, los enfoques territorial y diferencial, la temporalidad para el desarrollo de las obligaciones y los productos a entregar, así como los requerimientos de información primaria y secundaria.

El estudio que se busca contratar se enmarca en los servicios sociales de recreación y turismo que prestan las CCF, exclusivamente dentro de estos, los de pasadía para el servicio de recreación, y alojamiento para el servicio de turismo. Se entiende, para efectos de este documento, la pasadía como la atención temporal que brindan las CCF a los trabajadores y beneficiarios del Subsidio Familiar en instalaciones recreativas, deportivas o culturales durante un día completo. Estas instalaciones deben contar con infraestructura adecuada para ofrecer actividades de recreación, esparcimiento y aprendizaje. El servicio de pasadía busca promover el bienestar y la calidad de vida de los beneficiarios, brindándoles un espacio de recreación y descanso.

Por su parte, el alojamiento se refiere a la atención temporal que otorgan las CCF a los trabajadores y beneficiarios del Subsidio Familiar en establecimientos dedicados a proporcionar hospedaje y servicios complementarios. Estos establecimientos pueden ser hoteles, hostales, cabañas u otros similares, y deben cumplir con los requisitos establecidos por la normativa correspondiente.

Ambos servicios se diferencian entre sí, entre otros aspectos, en relación con la duración y el uso del espacio. Con relación al primero: mientras que el servicio de pasadía tiene una duración limitada a un día completo, es decir, se brinda atención durante un periodo de tiempo determinado, generalmente desde la mañana hasta la tarde, el alojamiento implica una estadía prolongada en el establecimiento, generalmente durante una o varias noches. Frente al uso del espacio, la pasadía se lleva a cabo en instalaciones recreativas, deportivas o culturales específicas que ofrecen diversas actividades para el disfrute y el entretenimiento de los beneficiarios sin incluir la pernoctación; el alojamiento, por su parte, se centra en proporcionar hospedaje a los beneficiarios, ofreciendo habitaciones o espacios para prolongar su estancia por más de un día.

Con respecto al enfoque diferencial, este es una perspectiva de análisis que busca comprender y visibilizar las diversas realidades y necesidades de diferentes grupos poblacionales dentro de la sociedad colombiana. Este enfoque reconoce que las personas no son homogéneas, sino que tienen características particulares basadas en su edad, etapa del ciclo vital, género, pertenencia étnica, campesina, discapacidad, entre otras.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

El objetivo principal del enfoque diferencial es recopilar y difundir información precisa detallada sobre estos grupos específicos, con el fin de generar un mayor conocimiento y comprensión de sus situaciones de vida particulares. Al resaltar las diferencias y brechas existentes, se busca promover una mayor equidad y justicia social. No se limita a la identificación de las desigualdades existentes, sino que también busca promover acciones concretas para cerrar las brechas y garantizar la inclusión de todos los grupos poblacionales que cobija el Sistema del Subsidio Familiar¹

El estudio se debe centrar en el análisis desde dos componentes del enfoque diferencial: por ciclo vital, donde se incluyen los jóvenes (población comprendida en el rango de edades entre los 14 y los 28 años) y los adultos mayores (población a partir de los 60 años en adelante); y por género: las mujeres.

El enfoque territorial, por su parte, considera las características y dinámicas particulares de un territorio específico al diseñar e implementar políticas públicas. Se centra en comprender las interacciones entre los actores, los recursos y las necesidades de un área geográfica determinada, con el fin de desarrollar estrategias de intervención más efectivas y adaptadas a las realidades locales. Para efectos del estudio a contratar, se deben tener en cuenta dos criterios para el abordaje de los servicios de pasadía y alojamiento: el primero, en relación con el tamaño de las CCF según número de afiliados y destinación de recursos del Sistema del Subsidio Familiar, que realizará la clasificación en grandes, medianas y pequeñas; el segundo, en referencia a los siguientes destinos turísticos: Bogotá-Cundinamarca-Boyacá / Antioquia / Costa Caribe / Santander.

En términos de la temporalidad, se busca que cada una de las obligaciones específicas, así como los productos que derivan de estas, se ubiquen en perspectiva comparadas entre dos vigencias fiscales escogidas: 2019 y 2022. Esto con el fin de generar una aproximación previa a la pandemia del COVID-19 y posterior a esta, durante el proceso de recuperación en los servicios sociales de pasadía y alojamiento en las Cajas de Compensación analizadas.

Se entiende por información primaria, aquella en la que “el investigador es quien se provee de la información necesaria para, a partir de allí, producir los datos que requiere su investigación. Cuando es necesario recorrer todas las etapas del momento de la producción de los datos, significa que en esa investigación se está trabajando con fuentes

¹ Para una profundización sobre este concepto, se recomienda consultar la Guía para la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional del DANE (2020).



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

primarias”2. La principal fuente primaria será el instrumento cualitativo y cuantitativo de registro información que se acuerde con el consultor en la fase de planeación del estudio especial que incluye las visitas tanto a los centros de alojamiento y pasadía como a los encargados de los servicios sociales mencionados en las sedes administrativas de las CCF seleccionadas.

Se entenderá para este estudio, la información secundaria de la siguiente manera: “cuando se utilizan datos producidos en otras investigaciones o relevamientos, implica haber utilizado una fuente secundaria de datos. Esas otras investigaciones o relevamientos pueden haber sido realizados por terceros o por el propio investigador con fines ligados a la producción de conocimiento científico o como insumo para la toma de decisiones en los ámbitos de las políticas públicas, de la planificación económica, para la elaboración de estrategias institucionales, empresariales, etcétera. Cuando nos referimos a relevamientos, estamos considerando la producción de datos realizadas en los institutos de estadísticas, las asociaciones empresariales, los sindicatos, las organizaciones no gubernamentales u otros tipos de instituciones u organismos públicos o privados”3. La principal fuente secundaria serán los estudios desarrollados sobre la temática del objeto a contratar, así como los reportes en el Sistema de Información Gerencial (SIGER) de la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás bases de datos estadísticas de los integrantes del Sistema Nacional Estadístico (SNE).

Las Cajas de Compensación Familiar que serán objeto de estudio para efectos del cumplimiento de las obligaciones por parte del consultor se detallan a continuación:

NO.	CCF	TURISMO - ALOJAMIENTO.	RECREACIÓN - PASADÍA
1	Caja Colombiana de Subsidio Familiar: COLSUBSIDIO	X	X
2	Caja de Compensación Familiar CAFAM	X	X

² COHEN, Néstor & GÓMEZ, Gabriela. Metodología de la investigación, ¿para qué? Buenos Aires: Teseo, 2019. p. 255.

³ COHEN, Néstor & GÓMEZ, Gabriela. Metodología de la investigación, ¿para qué?, Op. cit. p. 256.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

NO.	CCF	TURISMO - ALOJAMIENTO.	RECREACIÓN - PASADÍA
3	Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR Del Atlántico	X	X
4	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	X	X
5	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla: COMBARRANQUILLA	X	
6	Caja de Compensación Familiar de Caldas COMFAMILIARES	X	X
7	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COMFAMILIAR	X	X
8	Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR	X	X
9	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: Andi COMFENALCO CARTAGENA	X	
10	Caja de Compensación Familiar de Fenalco: COMFENALCO QUINDIO		X
11	Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA	X	
12	Caja de Compensación Familiar de Sucre	X	X
13	Caja de Compensación Familiar del Magdalena	X	

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

NO.	CCF	TURISMO - ALOJAMIENTO.	RECREACIÓN - PASADÍA
Total, General		12	9

En total, son 13 CCF que serán objeto del estudio, de las cuales 12 CCF cuentan con servicio de alojamiento, 9 CCF con servicio de pasadía y 8 CCF cuentan con ambos servicios. Las estructuras del SIGER que se detallan en el anexo técnico de la Circular Externa 00007 de 2019 en relación con los servicios de recreación-pasadía y turismo-alojamiento, se detallan a continuación

Código	Servicio	Nombre	Unidad	Personas Aplica	Participantes Aplica	Usos Aplica
25	RECREACIÓN	Pasadía	ENTRADAS / MES	SI	SI	SI
33	TURISMO	Alojamiento	PERSONAS ALOJADAS / MES	SI	SI	SI

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

Esta etapa comprende las siguientes fases:

FASE 1: PLANEACIÓN DEL ESTUDIO ESPECIAL.

En esta fase se debe elaborar y entregar un cronograma de trabajo, con el cual presente el proceso de planeación para el cumplimiento del objeto de la consultoría. Este debe tener la descripción detallada de la metodología, de cada una de las actividades a desarrollar y los tiempos destinados para la ejecución de las mismas, los responsables y los entregables, conforme a lo establecido en el alcance del objeto contractual, así como la estructura del equipo de trabajo, roles y responsabilidades. Entre otras se deben contemplar la realización de las siguientes actividades en esta fase:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Presentar para aprobación de la supervisión la metodología para el desarrollo del estudio y la elaboración de los resultados, el cronograma y la organización técnica y operativa requerida para cumplir con los productos establecidos, así como los demás aspectos contemplados en esta fase
- Identificar e involucrar participantes necesarios para adelantar el estudio.
- Reunión de inicio de proyecto con los diferentes actores relacionados y grupos de valor
- Discutir y acordar cronograma de reuniones, talleres, sesiones, etc.
- Entrega del plan de trabajo para aprobación de la Superintendencia.
- Construir un directorio de contactos de las diferentes Cajas de Compensación Familiar y actores dentro de ellas que permitan la recolección de la información y en general el desarrollo del estudio.

La fase 1 concluye con la entrega del producto 1: Plan de trabajo, que contenga el cronograma detallado para la realización del estudio de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio. Todo lo anterior debe ser presentado en un documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables.

FASE 2: EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.

En esta etapa se realizarán todas las actividades que permitan cumplir con el objeto contratado y las obligaciones contractuales específicas del consultor que permitan el desarrollo del estudio. Para ello, el contratista levantará la información primaria objeto del estudio en las cajas de compensación identificadas y la contrastará con la información secundaria provista por la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como la relacionada con otras fuentes requeridas para adelantar el estudio. A partir de lo cual, realizará el análisis requerido para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. De igual manera el contratista levantará la información cualitativa relacionada con la percepción de los usuarios, las políticas de tarifas establecidas por las cajas de compensación familiar de forma directa, así como las demás necesidades de levantamiento y procesamiento de información que sean identificadas por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y la realización de los informes y productos.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

En relación con el acceso a la información disponible en las bases de datos de la SSF, es importante resaltar que se cuenta con el aplicativo SIMON, que, a la fecha del presente proceso, cuenta con las estructuras necesarias para disponer de la información estadística, según las solicitudes de los procesos correspondientes. Esto significa que la Supersubsidio puede obtener información detallada y segmentada, permitiendo un análisis más preciso de la gestión de las cajas de compensación y del Sistema del Subsidio Familiar.

Desde el proceso de gestión de sistemas de información de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se realiza la custodia de los datos de la entidad, entendiendo que estos son vitales para la toma de decisiones mediante la transformación de la información mediante el dato y el microdato. La oficina TIC realizará el procesamiento de la información requerida, previa solicitud del contratista, quien deberá adoptar todas las políticas de confidencialidad, reserva y seguridad de la información de la Supersubsidio.

El componente tecnológico y de la información juega un papel fundamental en el cumplimiento de la misionalidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar. La entidad cuenta con dos sistemas de información clave para facilitar el reporte de los datos de la gestión por parte de las cajas de compensación familiar, siguiendo las estructuras definidas en la circular única 00002 del 2023, circular que establece los datos que se deben reportar de forma periódica a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

El primer sistema, conocido como *SIMON (Sistema de Monitoreo del Subsidio Familiar)*, desempeña el papel de receptor de los datos generados por las cajas de compensación. En *SIMON*, se cargan los datos en la totalidad de estructuras necesarias para el reporte preciso de la gestión. Esta plataforma se encarga de recibir y almacenar los datos provenientes de las diferentes cajas de compensación, asegurando que se cumplan los requisitos establecidos en la circular mencionada.

Posteriormente, la información recolectada en *SIMON* se utiliza como entrada para el segundo sistema de información, denominado *SIGER (Sistema de Información Gerencial del Subsidio Familiar)*. Este sistema despliega un proceso de extracción, transformación y carga de los datos, con el objetivo de generar información que sea útil y relevante para los procesos internos de la Supersubsidio y las cajas de compensación. A través de *SIGER*,

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

se realiza la consulta de información necesaria para la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas.

Es importante resaltar que *SIMON* a la fecha del presente proceso, cuenta con un total de 63 estructuras, cada una de las cuales cumple un propósito específico según necesidad de cada fondo como lo son (FOVIS, FONIÑEZ, FOSFEC y Ley 115), cada una de estas estructuras son transformadas y utilizadas para generar respuestas a través de diferentes informes estadísticos, según las solicitudes de los procesos correspondientes. Esto significa que la Supersubsidio puede obtener información detallada y segmentada, permitiendo un análisis más preciso de la gestión de las cajas de compensación y del Sistema del Subsidio Familiar.

Desde el proceso de gestión de sistemas de información de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se realiza la custodia de los datos de la entidad, entendiendo que estos son vitales para la toma de decisiones mediante la transformación de la información mediante el dato y el microdato.

En este sentido, el presente proceso contempla la necesidad de llevar a cabo un análisis de las estructuras de *SIMON*, especialmente la 4-070-A, que establece el reporte de información correspondiente a las tarifas de los servicios sociales, excluyendo el Crédito Social, la Salud, la Vivienda y el Mercadeo. Esto implica considerar la tarifa sin IVA y el costo unitario.

En este contexto, se establece la necesidad de realizar un análisis de tarifas en las estructuras de *SIMON*, especialmente la 4-070-A, las cuales contienen los datos reportados de la información relacionada con las tarifas de los servicios sociales, excluyendo el Crédito Social, la Salud, la Vivienda y el Mercadeo. De acuerdo con lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos en el marco de ejecución del contrato resultante del presente proceso del estudio de tarifas que está siendo liderado por la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos.

Además de las obligaciones generales, asociadas a la solicitud y presentación de información por parte del contratista, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dispondrá de la información en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la oficialización del caso. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la duración del proceso puede variar dependiendo de la cantidad y complejidad de la información requerida, información que se compartirá en la mesa de trabajo respectiva.
- La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suministrará información para el estudio de tarifas a partir del año 2017 hasta la fecha vigente.
- Para la construcción del componente tecnológico en la etapa de planeación, ejecución y cierre se hace necesario contar con el proceso de gestión de sistemas de información para detallar y precisar el alcance de cada una de las solicitudes.
- Para llevar a cabo la construcción del componente tecnológico durante las etapas de planeación, ejecución y cierre, es fundamental contar con el proceso de gestión de sistemas de información. Esto permitirá detallar y precisar el alcance de cada una de las solicitudes, asegurando una correcta implementación.
- La información generada durante la ejecución del contrato debe estar dentro del marco de las herramientas disponibles en la entidad. En este caso, se utiliza la plataforma MicroStrategy para procesar la información, y se alinea con los parámetros definidos en la herramienta SIGER.
- El análisis de la información realizada deberá poderse visualizar a través de un dossier desarrollado en SIGER acorde con las disposiciones y necesidades establecidas por la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos y bajo los lineamientos de disposición de la información de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En esta fase se adelantarán, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Realizar el análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas que permita un análisis comparativo entre sus tarifas y los oferentes del mercado dentro del mismo departamento y región, con prioridad de los territorios definidos en el alcance del objeto contractual, determinando el número y valor de los subsidios otorgados a la población beneficiaria del país en los servicios de pasadía y alojamiento hotelero, el número de población afiliada y de usos por categoría que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento para los períodos 2019 y 2022, entre otros.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

2. Determinar el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento para los períodos 2019 y 2022.
3. Construir el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero o que representa mayor frecuencia de usos en los mismos con el respectivo impacto social generado por el acceso a estos servicios.
4. Adelantar el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016 “MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR”.
5. Construir un modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero. Este modelo debe contener la estructura de ingresos, costos y gastos directos, costos y gastos indirectos y porcentajes de subsidio para el afiliado categoría A y categoría B; indicando las variables microeconómicas y macroeconómicas que inciden en el modelo de costeo para la definición de tarifas.
6. Realizar los análisis pertinentes para determinar la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante 2022, en términos del número de beneficiarios / total presupuesto operativo para prestación del servicio; la determinación de la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada) y el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF.
7. Adelantar el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

8. Adelantar los análisis que conlleven a determinar el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF objeto de estudio.
9. Desarrollar el análisis financiero de la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar, en especial, en el sentido del desarrollo y aplicabilidad de los propósitos del artículo 64 de la Ley 21 de 1982 en concordancia con el párrafo 2° del artículo 3 de la Ley 789 de 2002, así como el TÍTULO III. MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2022-00002, a saber: incrementar el beneficio/subsidio al afiliado beneficiario (categoría A y B) hasta el 100%; identificar el valor del subsidio en la tarifa; identificar el valor del subsidio a la demanda y justificar el mismo; ampliar el acceso de afiliados a los servicios sociales que ofrece la Caja de Compensación; enfocar el recurso del 10% del 8% destinado a publicidad a las categorías A y B, para que los afiliados conozcan más los servicios y hagan uso de ellos; aumentar uso de capacidad disponible de la infraestructura; disminuir el valor del subsidio a la oferta. Para ello se requieren el análisis de la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante 2022. Es decir, determinar la correlación (número de beneficiarios / total presupuesto operativo para prestación del servicio); La determinación de la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada) y el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF.
10. Ejecutar el análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros identificados por las Cajas de Compensación Familiar en el caso de que los hubiere, relacionados con los servicios de

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

alojamiento y pasadía para el establecimiento de tarifas y el correspondiente acceso y uso por parte de los afiliados de categorías A y B en especial.

11. Desarrollar el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar que permita dar cuenta de la eficiencia y eficacia de esta modalidad en relación con las otras existentes.
12. Adelantar las acciones necesarias para construir la propuesta y la aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los servicios de pasadía y alojamiento.
13. Realizar un *benchmarking* o análisis comparativo de mercado con relación a los servicios de alojamiento y pasadía que permita detectar, reconocer y aplicar las mejores prácticas por parte de las Cajas de Compensación Familiar y en relación a otros oferentes en el mercado.
14. Construir un análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio “Cajas Sin Fronteras” en el acceso y disfrute de los servicios con énfasis en las categorías A y B.

Para el desarrollo del estudio se debe tener en cuenta los lineamientos contenidos en la circular 2-2016-019127, que dispone el “Marco general para el estudio técnico de costos como insumo para la definición de tarifas categorizadas en los programas sociales de las cajas de compensación familiar”

En los productos, informes o documentos de análisis donde sea aplicable, se deberán incluir los enfoques diferencial y territorial dentro de los parámetros generales señalados en el presente estudio. Su incorporación es obligatoria, aunque metodológicamente se pueden abordar como un aspecto transversal o bien como capítulos o apartados propios de los documentos, informes o actividades que se presenten.

Esta fase concluye con la entrega por parte del contratista y la aprobación por parte del Supervisor de los siguientes productos:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Producto 3: Análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas.
- Producto 4: Documento que presente los cálculos de la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante el año 2022.
- Producto 5: Análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros identificados por las Cajas de Compensación Familiar.
- Producto 6: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.

FASE 3: ENTREGA DE RESULTADOS

Esta fase concluye con la entrega por parte del contratista y la aprobación por parte del Supervisor de los siguientes productos:

- Producto 7: Documento de análisis financiero de la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.
- Producto 8: Documento, con sus respectivos anexos, que contenga el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016.
- Producto 9: Documento, con sus respectivos anexos, que contenga el modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero.
- Producto 10: Documento, con sus respectivos anexos, donde se determine la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada).
- Producto 11: Documento, con sus respectivos anexos, donde se determine el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio.
- Producto 12: Documento, con sus respectivos anexos, que contenga la propuesta y la aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- servicios de pasadía y alojamiento.
- Producto 13: Documento, con sus respectivos anexos, que contenga el benchmarking o análisis comparativo de mercado con relación a los servicios.
- Producto 14: Documento, con sus respectivos anexos, que contenga el análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio “Cajas Sin Fronteras”.
- Producto 15: Documento donde se determine el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento a nivel nacional para el año 2019 y para el año 2022.
- Producto 16: Documento que contenga el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero.
- Producto 17: Presentar en medio magnético los instrumentos de recolección, las bases de datos y el material audiovisual utilizados durante el desarrollo del objeto contractual
- Producto 18: Documento de Informe final donde se consolidan los hechos examinados, las conclusiones y recomendaciones del objeto del estudio.

En los productos o documentos de análisis donde sea aplicable, se deberán incluir los enfoques diferencial y territorial dentro de los parámetros generales señalados en el presente estudio. Su incorporación es obligatoria, aunque metodológicamente se pueden abordar como un aspecto transversal o bien como capítulos o apartados propios de los documentos, informes o actividades que se presenten.

FASE 4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Elaborar una presentación tipo exposición que contenga la metodología aplicada, los productos y los resultados finales del estudio. Así mismo, las conclusiones, recomendaciones y sugerencias propuestas derivadas del estudio. Para ello, el contratista deberá realizar mínimo cuatro (4) socializaciones de manera virtual o presencial.

a. INFORMES Y/O PRODUCTOS:

1. Producto 1. Plan de trabajo, que contenga el cronograma detallado para la realización del estudio de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

para el desarrollo del estudio. Todo lo anterior debe ser presentado en un documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables.

2. Informes de avances mensuales que den cuenta del avance y cumplimiento del plan de trabajo aprobado, incluyendo la descripción técnica y operativa de las actividades establecidas. Así como los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato que se entenderán en su conjunto como el producto 2.
3. Producto 3: Análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas.
4. Producto 4: Documento que presente los cálculos de la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante el año 2022.
5. Producto 5: Análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros identificados por las Cajas de Compensación Familiar.
6. Producto 6: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.
7. Producto 7: Documento de análisis financiero de la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.
8. Producto 8: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016.
9. Producto 9: Documento con sus respectivos anexos que contenga el modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero.
10. Producto 10: Documento con sus respectivos anexos donde se determine la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

11. Producto 11: Documento con sus respectivos anexos donde se determine el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio.
12. Producto 12: Documento con sus respectivos anexos que contenga la propuesta y la aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los servicios de pasadía y alojamiento.
13. Producto 13: Documento con sus respectivos anexos que contenga el benchmarking o análisis comparativo de mercado con relación a los servicios.
14. Producto 14: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio “Cajas Sin Fronteras”.
15. Producto 15: Documento donde se determine el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento a nivel nacional para el año 2019 y año 2022.
16. Producto 16: Documento que contenga el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero.
17. Producto 17: Presentar en medio magnético los instrumentos de recolección, las bases de datos y el material audiovisual utilizados durante el desarrollo del objeto contractual
18. Producto 18: Documento de Informe final donde se consolidan los hechos examinados, las conclusiones y recomendaciones del objeto del estudio.

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato
- Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
- Constituir dentro los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la SUPERINTENDENCIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SUPERINTENDENCIA, a través del supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente al supervisor del contrato, el informe para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
- Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
- Generar una alerta al correo del supervisor, en el caso que resultado de la evaluación médica tenga una restricción de la siguiente manera: Una evaluación médica ocupacional con restricciones y que limitan su el desempeño del cargo y/o aplazado.
- Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Firmar un acuerdo de confidencialidad del microdato tratado en la estructura correspondiente, en especial al dispuesto en la estructura 4-070-A de análisis de tarifas.
- Cumplir con las políticas, lineamientos y controles de seguridad y privacidad de la información, establecidos dentro de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Adelantar la solicitud de alistamiento de la información requerida objeto de análisis del presente proceso, se adelantará la mesa de trabajo respectiva para verificar la disposición de la información y posteriormente se generará el caso respectivo a través de GLPI.
- Realizar las solicitudes al proceso de gestión de sistemas de información y que son objeto del estudio, mediante la herramienta de GLPI.
- Especificar de manera precisa los elementos necesarios para asegurar la obtención de la información correcta y adecuada para el análisis requerido. Dichos datos pueden ser período de consulta, las variables relevantes, los nombres de las categorías a consultar, y cualquier otra variable pertinente que garantice una gestión efectiva.
- En caso de presentar alguna novedad como indisponibilidad de la información, actualización de la base de datos, y otras que tenga componente tecnológico deberá informarse mediante la herramienta de GLPI para su posterior tratamiento.
- Realizar el análisis de las estructuras dispuestas en la circular 002 de 2023 y con base en el análisis realizado en la ejecución del contrato, deberá presentar sugerencias de modificación con el fin de generar ajustes que permitan contar con datos para futuros ejercicios de análisis o estudios relacionados.
- Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

c. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones específicas del contrato que resulte son las siguientes:

1. Prestar los servicios objeto a contratar en las condiciones que la Superintendencia establezca en los presentes estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y los propuestos por el oferente seleccionado.
2. Contar con el equipo profesional idóneo y calificado de conformidad con

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

las condiciones técnicas para la prestación del servicio.

3. Presentar informes mensuales que den cuenta del avance y cumplimiento del plan de trabajo aprobado, incluyendo la descripción técnica y operativa de las actividades establecidas. Así como los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
4. Entregar el plan de trabajo, que contenga el cronograma detallado para la realización del estudio de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio. Todo lo anterior debe ser presentado en un documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables.
5. Realizar las acciones necesarias para recolectar la información primaria en cada una de las CCF objeto del estudio, así como acceder, compilar y analizar la información secundaria provista por la Superintendencia del subsidio familiar conforme a lo establecido en el apartado de características técnicas y las demás que requiera el estudio.
6. Realizar un taller de inducción virtual o presencial de mínimo seis (06) horas con las CCF objeto del estudio, en el lugar dispuesto por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para lo cual el contratista se hará cargo de la logística necesaria.
7. Realizar los análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas, que permita un análisis comparativo entre sus tarifas y los oferentes del mercado dentro del mismo departamento y región, con prioridad de los territorios definidos en el alcance del objeto contractual, determinando el número y valor de los subsidios otorgados a la población beneficiaria del país en los servicios de pasadía y alojamiento hotelero, el número de población afiliada y de usos por categoría que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento a nivel nacional para los periodos 2019 y 2022, entre otros.
8. Determinar el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento para los periodos 2019 y 2022.
9. Construir el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero o que representa mayor frecuencia de usos en los mismos con el respectivo impacto social generado por el acceso a estos servicios.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

10. Adelantar los cálculos de la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante 2022; en términos del número de beneficiarios / total presupuesto operativo para prestación del servicio; la determinación de la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada) y el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF.
11. Desarrollar el análisis financiero que conduzca a establecer la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar, en especial, en el sentido del desarrollo y aplicabilidad de los propósitos del artículo 64 de la Ley 21 de 1982 en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 3 de la Ley 789 de 2002, así como el TÍTULO III. MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2022-00002.
12. Adelantar el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016 “MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR”.
13. Construir un modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero. Este modelo debe contener la estructura de ingresos, costos y gastos directos, costos y gastos indirectos y porcentajes de subsidio para el afiliado categoría A y categoría B; indicando las variables microeconómicas y macroeconómicas que inciden en el modelo de costeo para la definición de tarifas
14. Adelantar el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero, estableciendo la demanda actual y la proyectada.
15. Determinar el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF objeto de estudio.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

16. Realizar el análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros, identificados por las Cajas de Compensación Familiar en el caso de que los hubiere, relacionados con los servicios de alojamiento y pasadía para el establecimiento de tarifas y el correspondiente acceso y uso por parte de los afiliados de categorías A y B en especial.
17. Realizar el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar que permita dar cuenta de la eficiencia y eficacia de esta modalidad en relación con las otras existentes.
18. Construir una propuesta y desarrollar el proceso de aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los servicios de pasadía y alojamiento.
19. Realizar un benchmarking o análisis comparativo de mercado en relación a los servicios de alojamiento y pasadía que permita detectar, reconocer y aplicar las mejores prácticas por parte de las Cajas de Compensación Familiar y en relación a otros oferentes en el mercado.
20. Realizar el análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio “Cajas Sin Fronteras” en el acceso y disfrute de los servicios con énfasis en las categorías A y B.
21. Presentar en medio magnético los instrumentos de recolección, las bases de datos y el material audiovisual utilizados durante el desarrollo del objeto contractual.
22. Construir el documento de Informe final donde se consolidan los hechos examinados, las conclusiones y recomendaciones del objeto del estudio.
23. Realizar mínimo cuatro (4) socializaciones, para la presentación presencial o virtual de los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio, al Comité Directivo y los funcionarios de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos y a las Cajas de Compensación Familiar (CCF).
24. Entregar los informes y productos establecidos en el presente contrato de conformidad con el cronograma, las calidades requeridas y que contenga el análisis, las fuentes y demás características técnicas requeridas establecidas en las demás obligaciones.

d. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar el pago del valor del contrato, de acuerdo con el cronograma y la entrega de productos.
2. Entregar de manera oportuna al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor.
4. El Supervisor del contrato deberá presentar informe de ejecución y recibo a satisfacción de los productos requeridos, para el pago y remitirlo al Grupo de Gestión Contractual para el respectivo expediente.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
8. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

1.2.2 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: N/A

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que se llegare a suscribir es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$470.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real de los servicios o entrega de los productos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente presentados, productos recibidos a satisfacción. En tal sentido, el cálculo de los valores proporcionales a reconocer se realizará de forma independiente para cada etapa de la consultoría. Este valor se obtendrá dividiendo el valor a pagar de la respectiva fase donde se culmina de forma anticipada el contrato, entre el total de productos de dicha fase que fueron recibidos a satisfacción por parte de la entidad.

La Superintendencia de Subsidio Familiar cuenta con disponibilidad presupuestal.

1.3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha	Valor:
12023- 2023-06-22	\$550.000.000

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción), ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) del contrato y suscripción del acta de inicio, sin que exceda del 31 de diciembre de 2023.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá, D.C. y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C y las ciudades de ubicación de las Cajas de Compensación Familiar sujetos de este estudio.

1.6. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, que sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y cumplan con

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

los requisitos legales vigentes, en especial los establecidos en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso de selección.

1.7 MIPYMES:

El proceso de contratación NO SE CONVOCARÁ A MIPYMES, como quiera que una vez verificada la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante consulta en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co., se determinó que el presente proceso de contratación supera la suma de ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme con lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2023, equivalen a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$457.297.264.00), suma pactada para beneficiar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

1.8 INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

CRITERIO	COBERTURA A ENTIDAD (IDENTIFICAR SI LA ENTIDAD PÚBLICA ESTÁ INCLUIDA EN LA LISTA DE ENTIDADES CUBIERTA)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (UMBRAL O MONTO MÍNIMO QUE INCLUYE EL ACUERDO)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRITERIOS POR LOS QUE LA CONTRATACIÓN)	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
----------	---	--	--	---

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

		S POR LOS CAPÍTULO S DE COMPRAS PÚBLICAS)	PARA CONSIDERAR QUE A CONTRATACI ÓN ESTÁ CUBIERTA POR EL CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS)	ÓN NO SE ENCUENTRA COBIJADA POR LOS ACUERDOS COMERCIALE S)	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$ \$163'842.000)	SI (Numeral 02, 14 Y 19), Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	SI
	PERÚ	SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir \$311'299.000)	SI (Numeral 02, 14 Y 19) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	NO
	MEXICO			NO	
CANADÁ		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$172'701.000)	NO	SI

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

CHILE	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$160'816.000)	SI (Numeral 02, 14 Y 19) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	SI
COSTA RICA	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$172'701.000)	SI (Numeral 14 Y 19) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	SI
ESTADOS AELC	SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir \$ 553'848.000)	SI (Numeral 14 Y 19) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	N O
ESTADOS UNIDOS	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$172'701.000)	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	NO	SI

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

COREA		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$229'378.000)	NO	SI
MÉXICO		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir 78.920 USD)	NO	N O
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI (Entidad general del nivel nacional)		SI (Numeral 02 Y 14) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	SI
	GUATEMALA	SI (Entidad general del nivel nacional)	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI (Numeral 02 Y 14) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratac	SI

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

				ión	
	HONDURAS	SI (Entidad general del nivel nacional)		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI (Entidad general del nivel nacional)	NO APLICA (Bienes y servicios, a partir \$558'839.000)	SI (Numeral 14 Y 19) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	N O
ISRAEL				SI (Numeral 14 Y 19) Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE				NO	

1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

1.10 COMPROMISO DE APLICACIÓN ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal, debidamente diligenciado En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa. **ANEXO 4.**

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.11 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

LA SUPERINTENDENCIA, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

1.12 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso:

- a) Estudios previos
- b) Documento Análisis del sector y estudio del mercado
- c) Matriz de Riesgos
- d) Aviso de Convocatoria
- e) El proyecto de pliego de condiciones
- f) Observaciones al proyecto de pliego de condiciones, si las hubiere
- g) Respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

condiciones.

- h) Acto de apertura del proceso de selección
- i) El pliego de condiciones definitivo, sus formatos y las adendas
- j) Las propuestas presentadas
- k) Informe de evaluación y/o verificación
- l) Observaciones al mismo
- m) Respuestas a las observaciones
- n) Informe de verificación definitivo
- o) Acto de Adjudicación o de Declaratoria de desierto.

1.13 RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la "selección es objetiva cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

La modalidad de selección es **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, sustentada en el artículo 32, numeral 2° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y sustentada también en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional).

La Superintendencia del Subsidio Familiar atenderá los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución

Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Decreto 019 de 2012 en su ARTÍCULO 219. Concurso de méritos: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de Consultoría, el cual se rige en su integridad por las normas de contratación de la Administración Pública y circular externa 002 – 2021 “... Así las cosas, el Concurso de Méritos definido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, deberá adelantarse y publicarse de manera temporal a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP En tal sentido, a las Entidades Estatales se les habilitará temporalmente el SECOP I para que publiquen los documentos del concurso de méritos abierto o con precalificación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015...”

1.14 SOBRE LAS COMUNICACIONES

LA SUPERINTENDENCIA, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del parágrafo 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2º del artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente recibe comunicaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>, donde los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones. Así mismo, se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física y de correo electrónico del remitente a través del SECOP II.

La SUPERINTENDENCIA, por su parte, publicará en el SECOP II las respuestas a las observaciones, así como cualquier otra comunicación oficial.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de la Superintendencia y/o para la recepción de aquellos que deben ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los términos fijados en el presente pliego de condiciones, se entenderán en días y horas hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario.

Entiéndase por hora hábil, la comprendida entre las 7:00 A.M. hasta las 04:00 P.M. de lunes a viernes, excepto festivos, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, así como en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución 7943 de 2022, proferidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o con el requisito de apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, promulgada mediante el Decreto 106 de 2001, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido este trámite, los documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Av. 19 No. 98-03 Edificio TORRE 100, interior 2, Bogotá, D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.16 CONSULARIZACIÓN (Documentos privados)

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (art. 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Av. 19 No. 98-03 Edificio TORRE 100, interior 2, Bogotá, D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.17 APOSTILLA (Documentos Públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, promulgada mediante el Decreto 106 de 2001, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Lo documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

NOTA: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior que no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

1.18 CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS.

En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes del Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003⁴, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

NOTA 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

NOTA 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier

⁴ Modificada por la Ley 1796 de 2016



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

NOTA 4: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005, señala en el Capítulo II “DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los siguientes criterios se aplica para de esta forma proceder al trámite correspondiente: 1. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS: Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

NOTA 5: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior que no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta, y si son de aquellos aportados para obtener puntaje, no podrán ser reemplazados, por lo que para el ítem presentado tendrá cero (0) puntos.

1.19 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto, la manifestación se entenderá hecha con la presentación de la propuesta.

1.20 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente".

Con base en la Metodología para Identificar y clasificar los Riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente¹ en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y su contexto.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Eventos que pueden alterar la ejecución del contrato.
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato.
- c. La eficacia del proceso de contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación.
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se identifican y describen los riesgos en el documento anexo denominado “Matriz de Riesgos”, el cual hace parte integral del estudio previo.

CAPÍTULO II

TRÁMITE DEL PROCESO

2. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA publicará en la página web de la Superintendencia y en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii> el aviso de convocatoria del proceso de selección, con sus particularidades.

2.1. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos que hacen parte del proceso se publicarán en la página web link del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>

La Superintendencia podrá acoger las sugerencias y/u observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones y publicará las respectivas respuestas en el lugar establecido en el cronograma antes mencionado.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

Los interesados pueden hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones durante un término mínimo de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación.

2.2. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El documento de respuestas a las observaciones, las cuales estarán debidamente motivadas, se publicará en la página web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii> a la apertura del proceso.

2.3. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, terminados y completados los estudios previos (jurídicos, técnicos y financieros, y de distribución de riesgos); así como realizados los ajustes al pliego de condiciones definitivo y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expedirá el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual debe contener toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página web del SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii> al momento de la apertura del proceso de selección.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y RESPUESTAS

Las observaciones deberán ser presentadas en el lugar y dentro del término establecido en el cronograma y trámite del proceso. Las observaciones deberán realizarlas a la página web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii> en las fechas y horario establecidas en el cronograma.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

La Superintendencia dará respuesta a las observaciones dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso y la publicará en el lugar allí señalado.

2.6. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Dentro del término establecido y en el lugar indicado en el cronograma, la Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá expedir ADENDAS, mediante las cuales podrá modificar el pliego de condiciones.

Los oferentes deberán estar atentos a los documentos que se expidan en el presente proceso de selección y todos los demás que hagan parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma el objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Todas las adendas que publique la SUPERINTENDENCIA en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integrante del proceso y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes. El pliego y las adendas deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el pliego de condiciones ni sus adendas y no se atenderán solicitudes por fuera del término establecido, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

2.7. RECEPCIÓN DE OFERTAS, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán presentar su oferta dentro del plazo estipulado en el cronograma, a través de la página web página web link del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>.

2.8. COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula del deber de selección objetiva y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Superintendencia conformará un comité evaluador, el cual verificará, evaluará y calificará las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hay.

2.8.1 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El comité evaluador realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que lo dará la puntuación arrojada en la evaluación.

El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas.

2.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida por la Superintendencia en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Superintendencia debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Superintendencia tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferente, la Superintendencia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

2.1.0. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA SUBSANAR

La evaluación de las propuestas se publicarán en la página web del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii> por el término de (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes respecto a los estudios de evaluación adelantados por la Entidad, las cuales serán resueltas por la entidad, tal y

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

como lo señala el cronograma publicado en SECOP II. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los proponentes, dentro del plazo y lugar establecidos en dicho cronograma, podrán presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas, así como los documentos faltantes o que requieren ser subsanados para habilitarse.

Los oferentes no podrán subsanar los documentos exigidos como factor de calificación, es decir, los utilizados para la asignación de puntaje.

Según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que señala: “Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. *De la selección objetiva.*

(...)

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.11. ADJUDICACIÓN

Se realiza mediante acto administrativo debidamente motivado, que será publicado y notificado a través de la plataforma SECOP II, así mismo, se adjudicará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de las propuestas.

2.12. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

2.13. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

2.14. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales
- En este caso la SUPERINTENDENCIA podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

2.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia declarará desierta la contratación en los siguientes casos:

- (a) no se presenten Ofertas.
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- (d) el Ordenador de Gasto de la SUPERINTENDENCIA no acoja la recomendación del Comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.16. EL CONTRATO Y SU PERFECCIONAMIENTO

Efectuada la publicación del acto administrativo de adjudicación del proceso, la Superintendencia suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, dentro del término establecido en el cronograma y trámite del proceso.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única constituida por el contratista, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio, si aplica.

NOTA: Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, previo agotamiento del debido proceso.

2.17. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá, para la suscripción del contrato, allegar los siguientes documentos:

- a. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- b. Antecedentes judiciales para personas naturales o el representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario.
- c. Registro Nacional de Medidas Correctivas con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario
- d. Certificado expedido por la procuraduría con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario
- e. Certificado expedido por la Contraloría con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario
- f. Fotocopia del RUT con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario.
- g. Registro de Información Tributaria -RIT con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario
- h. Certificación bancaria donde se consignarán los pagos del contrato.
- i. Formato de ética pública si no lo adjuntó con la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con estos requisitos.

2.18. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos o de la persona que designe la Ordenadora del Gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre su ejecución y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y ss de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

2.19. FORMA DE PAGO.

Los servicios se pagarán, en virtud de los entregables determinados en este documento y en el contrato que se suscriba, distribuidos en cuatro partes:

- Un primer pago, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000) MCTE, que será cancelado a la entrega del **Plan de trabajo con el cronograma detallado** para la realización del estudio, donde se exponga de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio y el plan de trabajo que incluya la organización del

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

equipo consultor. Este debe ser entregado a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables. El pago será efectuado con el recibo a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato.

- Un segundo pago, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$182.000.000) MCTE, que será cancelado a la entrega a satisfacción de los siguientes productos:
 - Producto 3: Análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas.
 - Producto 4: Documento que presente los cálculos de la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante el año 2022.
 - Producto 5: Análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros identificados por las Cajas de Compensación Familiar.
 - Producto 6: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.
- Un tercer pago, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$182.000.000) MCTE, que será cancelado con el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del contratista y a la entrega a satisfacción de los siguientes productos:
 - Producto 7: Documento de análisis financiero de la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Producto 8: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016.
 - Producto 9: Documento con sus respectivos anexos que contenga el modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero.
 - Producto 10: Documento con sus respectivos anexos donde se determine la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada).
 - Producto 11: Documento con sus respectivos anexos donde se determine el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio.
 - Producto 12: Documento con sus respectivos anexos que contenga la propuesta y la aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los servicios de pasadía y alojamiento.
 - Producto 13: Documento con sus respectivos anexos que contenga el benchmarking o análisis comparativo de mercado con relación a los servicios.
 - Producto 14: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio “Cajas Sin Fronteras”.
 - Producto 15: Documento donde se determine el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento a nivel nacional para el año 2019 y año 2022.
 - Producto 16: Documento que contenga el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero.
 - Producto 17: Presentar en medio magnético los instrumentos de recolección, las bases de datos y el material audiovisual utilizados durante el desarrollo del objeto contractual
 - Producto 18: Documento de Informe final donde se consolidan los hechos examinados, las conclusiones y recomendaciones del objeto del estudio.
-
- Un cuarto y último pago por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

(\$15.000.000) MCTE, que corresponde a la fase de presentación de resultados y que comprende un mínimo de cuatro (4) exposiciones para la socialización presencial o virtual de los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio, al Comité Directivo y los funcionarios de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos y a las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

Los productos para el pago deben cumplir con las especificaciones descritas en el **ANEXO 5. Especificaciones y aceptación de condiciones técnicas mínimas**, teniendo en cuenta la aceptación y firma del por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

2.19.1 REQUISITOS PARA EL PAGO:

Todo pago está sujeto a la disposición del programa anual mensualizado de caja - PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo.
- Certificación de recibo a satisfacción de los informes pactados, suscrito por el Supervisor del contrato.
- Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido, expedido por el representante legal o contador o por el revisor fiscal cuando corresponda.
- Factura electrónica respectiva si EL CONTRATISTA está obligado a facturar.

Para proceder con el trámite de pago, el Supervisor del Contrato deberá:

- Expedir la certificación de cumplimiento para trámite de pago.
- Verificar que los documentos antes mencionados son los correctos y originales.
- Radicar los documentos anteriores en el CDI dirigido al Grupo de Gestión Financiera.

Para el pago el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato los siguientes soportes:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Informe mensual de actividades correspondiente al período que está cobrando, para ser avalado por el supervisor del contrato. (si aplica)
- Allegar los formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS" del Grupo de Gestión Financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

(*) PARÁGRAFO: De conformidad con la directiva presidencial 09 de 2020 artículo 1.1 el contratista de la entidad que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar factura electrónica (PDF representación gráfica y XML de la factura), previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los servicios contratados y de acuerdo con las especificaciones que determine el Grupo de Gestión Financiera.

Nota: Si la factura o documento de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del consultor, o no se acompaña con los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.20. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SUPERINTENDENCIA liquidará en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. Vencido el plazo anterior sin lograr la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

2.21 CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo de la Superintendencia del Subsidio Familiar y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

2.22. GARANTÍA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		X	10%	Plazo del contrato y cinco (05) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		X	5%	Plazo del Contrato y tres (3) años más

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

GARANTÍA	PRE- CONTRACTU AL	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Calidad del servicio		X	X	X	10%	Plazo del contrato cinco (05) meses más.

2.23. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Parámetros
Publicación aviso de convocatoria Pública	11/09/2023	La SSF publicará en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii en la fecha establecida en el cronograma, el aviso de convocatoria pública conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	11/09/2023	Junto con el aviso de convocatoria la SSF publicará los estudios previos en los documentos del proceso y el proyecto de pliego de condiciones en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	14/09/23 a las 4:00 p.m.	Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones, en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii , a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha establecida

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

		en el cronograma, la cual no será inferior a un término de tres (3) días hábiles
Respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	18/09/2023	La SSF publicará en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma.
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	19/09/2023	La SSF publicará en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto.
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	22/09/2023 hasta las 4:00 p.m.	Los interesados podrán presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación del mismo y hasta la fecha establecida en el cronograma en el Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	26/09/2023	La SSF publicará en el Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secopii las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el Secop II..

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Plazo máximo para expedir adendas	27/09/2023	La SSF establecerá en el cronograma publicado en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Cierre del proceso - Plazo máximo para presentar oferta	28/09/2023 hasta las 11:00 a.m	Los interesados en participar deberán presentar su oferta en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.
Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación incluida la oferta económica.	28/09/2023 hasta 04/10/2023	La SSF realizará la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación, junto con la oferta económica
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas –	04/10/2023	La SSF publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar y hacer observaciones	04/10/2023 al 06/10/2023 hasta las 4:00 p.m.	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (3) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado en la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Publicación respuesta observaciones presentadas durante el traslado y publicación del informe final	10/10/2023	La SSF publicará las respuestas en la fecha establecida en el cronograma, en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii
Publicación Acto Administrativo adjudicación o declaratoria de desierta	11/10/2023	La SSF publicará en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secopii acto administrativo y/o declaración desierto en la fecha establecida en el cronograma.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Suscripción del contrato	12/10/2023	El contrato se suscribirá de forma electrónica en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecopii dentro del plazo establecido en la plataforma
Entrega de Garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato. (13-17) de octubre 2023	El contratista deberá obtener las garantías relacionadas en los documentos del proceso. Dentro de los y publicarlas en el Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecopii dentro del plazo establecido para tal fin en la minuta del contrato.

Nota: La SSF precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Entidad. En el evento de que la SSF conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO III

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii> en el link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

La oferta debe contener la información requerida en los anexos y documentos del proceso, y manifestar expresamente que cumple con lo requerido en los mismos, lo cual deberá estar firmado por el representante legal. En la propuesta se debe presentar la totalidad de los ítems del presente pliego, los estudios previos y los documentos y anexos técnicos del proceso de selección.

No se aceptarán ofertas parciales. La Superintendencia del Subsidio Familiar NO ACEPTA propuestas que NO sean radicadas a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por medio físico, correo, fax o cualquier otro medio telemático, y las mismas se darán como no recibidas.

NOTA: Se recomienda a los posibles oferentes para la presentación de sus propuestas, hacerlo con el debido tiempo para evitar inconvenientes con las herramientas tecnológicas.

3.1 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la Superintendencia a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: *“Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.*

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y la Superintendencia del Subsidio Familiar, deberán remitirse a la referenciada Guía, publicada en el sitio

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad habilitará el correo electrónico contratos@ssf.gov.co.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Guía.

3.3. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii>

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado lo deberá hacer al momento de radicar su oferta en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii> todo de conformidad con la Ley.

3.4. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia no inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya terminado el proceso de selección, ya sea que se declare desierto o se adjudique, en este último caso una vez se haya cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

3.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente y de la oferta que son objeto de verificación como son: los jurídicos, técnicos, financieros y económicos que determine la capacidad del proponente y su calificación y la propuesta económica.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren, tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras habilitantes del proponente y de la propuesta, previstas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o el comité evaluador consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o cuyos valores no sean expresados en pesos colombianos.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

7. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
8. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona o la participación del proponente en más de una propuesta para este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
9. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o terrorismo.
10. Cuando el objeto social de la persona jurídica del oferente o de cualquier integrante de la unión temporal o consorcio no comprenda la actividad objeto del presente proceso.
11. Cuando el proponente, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones, en el término concedido para tal evento.
12. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
15. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
16. En el caso en que se compruebe que el proponente esté en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente a la Superintendencia o que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del contrato.
17. Cuando a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente no se encuentre previamente inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio o, estando inscrito, y/o si la inscripción no se encuentra vigente.
18. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en este pliego de condiciones.

3.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

La Superintendencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso, el documento de la oferta que contenga dicha información, se entenderá como no presentado. Lo anterior sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

3.8. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

El proponente deberá presentar en su oferta, debidamente diligenciados, los anexos consignados [link https://www.colombiacompra.gov.co/secopii](https://www.colombiacompra.gov.co/secopii) y en caso de considerar que, para complementar su propuesta, es necesario adjuntar a dichos anexos información adicional a la solicitada por la Superintendencia en ellos, podrán allegarla haciendo referencia al anexo al que pertenece.

3.9. POTESTAD VERIFICADORA

La Superintendencia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

3.10. RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES

Será responsabilidad de los proponentes leer y analizar íntegramente todos los documentos del proceso de selección publicados en el SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co, [link https://www.colombiacompra.gov.co/secopii](https://www.colombiacompra.gov.co/secopii) y realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la misma con base en su propia información y la suministrada por la entidad.

El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados en los estudios y documentos previos y en el contrato, y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna.

Ni la recepción de este pliego de condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Superintendencia, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

El proponente que resulte adjudicatario de este concurso que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado la viabilidad financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su propuesta, y que han hecho un cuidadoso examen de las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato, los cuales se incluyen en los términos de su propuesta.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

para ser habilitados y, por consiguiente, ser evaluados en los demás aspectos solicitados para otorgar puntaje.

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Los oferentes deberán manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con entidades oficiales. El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cubre todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y a los eventuales conflictos de interés.

- OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- Aporte de todos los anexos diligenciados sin modificar su contenido y conservando su integridad total, incluidos los logos de esta entidad.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes requisitos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta. En el evento que no cumpla las exigencias previstas, el resultado será NO HABILITADO y la oferta SERÁ RECHAZADA Y NO SERÁ EVALUADA.

A. **JURÍDICOS:** Corresponde a la verificación de la capacidad jurídica del proponente para contratar con el estado.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

B. **FINANCIEROS:** Se relaciona con la comprobación de la capacidad económica que tiene el proponente para contratar con la entidad:

- 1) Capacidad Financiera
- 2) Capacidad Organizacional

C. **TÉCNICOS:** Son factores que esgrimen la capacidad operacional, destreza o cualidad técnica del oferente conforme al bien o servicio a contratar

4.1. ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES:

A. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad competente, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté inscritos en actividades que permitan desarrollar y cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará el representante legal en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades,

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

incompatibilidades o prohibiciones.

B. PERSONAS NATURALES:

La SUPERINTENDENCIA verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la fotocopia de cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificará la SUPERINTENDENCIA, con la manifestación que hará la persona natural en la carta de presentación de la oferta, en el sentido que no se halla están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

El proponente sea persona Natural o Jurídica, además deberá allegar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el **ANEXO 1. Carta de presentación de la propuesta**. Esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si alguno de estos es el caso.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b) En caso de ser consorcio o unión temporal, Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2. Certificación de existencia y representación legal

Las personas jurídicas y naturales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso, donde conste:

- a) Que su objeto social le permite realizar las actividades objeto del presente proceso.
- b) Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.
- c) Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el contrato en caso de que ésta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
- d) Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el proceso y firmar el contrato respectivo.
- e) Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
- f) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.
- g) Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Consortios o Unión Temporal

Se admitirá la participación de Consortios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el pliego de condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera, deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante designado para tal efecto.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato y un (01) año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con **no mayor a treinta (30) días al cierre del presente proceso de selección.**

3. Requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Superintendencia debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio, acreditando la experiencia exigida en el presente proceso mediante certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la misma, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional la Superintendencia requiere los certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

IDIOMA – – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de conformidad con la circular externa única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión temporal y uno de sus integrantes sea persona natural deberá encontrarse inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del oferente

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

5. Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma (autenticado) hasta el término para subsanar, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

6. Garantía de Seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO:	Superintendencia del Subsidio Familiar NIT: 860.503.600-9 Dirección Carrera 69 No. 25B - 44 pisos 3,4 y 7
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

	3.En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	No inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos Abierto N°002 de 2023, cuyo objeto es “REALIZAR UN ESTUDIO DE LAS TARIFAS DE RECREACIÓN Y TURISMO DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, (C.C.F) QUE PERMITA EL ANÁLISIS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y OPORTUNIDAD EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE LOS MISMOS CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DIFERENCIAL (ID 3000).”
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente. Para el caso de UT y CONSORCIOS se deberá identificar las partes que conformar cada figura asociativa y su porcentaje de participación

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.

- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

El proponente que está inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de su respectiva Cámara de Comercio está en el deber de aportarlo, con fecha de expedición no superior a 30 días y en el que conste su renovación, teniendo en cuenta que, a partir del primer día hábil de abril de 2023, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Nota 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

Nota 2: El proponente que se inscribió por primera vez en el RUP, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Nota 3: Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

8. Documento constitutivo del consorcio o unión temporal

Los OFERENTES podrán, presentar el documento que acredite la conformación de la forma asociativa escogida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, conforme al modelo del **ANEXO 2. Acuerdo de Consorcio o Unión Temporal.**

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar suscrito por sus integrantes y contendrá la siguiente información, cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designación de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (01) año más.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- f) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, indicar, para efecto de los pagos del contrato, si la facturación será presentada por uno de los integrantes en representación del consorcio o unión temporal, o si dicha facturación será presentada en forma separada, por cada uno de los integrantes, en la misma proporción de su participación o si la facturación será presentada por el consorcio o unión temporal, con su propio NIT. Para el primer caso, se señalará el nombre del integrante que realizará la mencionada facturación.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que se expida a nombre del consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

9. Acreditación de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales.

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013)). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural y su contador, y si es persona jurídica por el representante legal, así como del revisor fiscal, (de acuerdo con las normas que lo requieran), según sea el caso. Si no requiere revisor fiscal, la certificación deberá encontrarse suscrita por el Representante Legal y el contador.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. conforme al modelo del **ANEXO 3. Certificación de pago de aportes de la Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las personas naturales deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

10. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor de 30 días calendario, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha entidad. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha no mayor de 30 días calendario, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado de antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor de 30 días calendario. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

13. Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia del RUT, expedido por la DIAN con fecha no mayor de 30 días calendario. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

14. Registro de Información Tributaria.

El proponente deberá anexar con la propuesta la copia actualizada del RIT, expedido por la Secretaría de Hacienda. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes. La fecha de expedición del RIT debe ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

La oferta NO SERÁ HABILITADA si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

15. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

El oferente sea persona jurídica o natural deberán anexar certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), con fecha de expedición no mayor de 30 días calendario, lo cual será verificado por la Entidad; y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexarán certificado de cada uno de los integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no ha pagado las multas impuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

16. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente deberá anexar con la propuesta certificado expedido por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – MINTIC, en cumplimiento del mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no tiene este certificado Actualizado.

Nota: Para acceder a dicho certificado deberá tener en cuenta las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a través de <https://www.redam.gov.co/>

17. Diligenciar y firmar la declaración conflicto de intereses particulares del contratista de acuerdo al ANEXO 9. Declaración conflicto de intereses particulares del contratista

El proponente deberá aportar con su propuesta, la declaración conflicto de intereses particulares del contratista, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

18. Declaración De No Estar Incluido En Las Listas Nacionales E Internacionales de Lavado De Activos de acuerdo al ANEXO 10. Listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

19. Diligenciar y firmar el Compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal de acuerdo al ANEXO 4.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el compromiso de aplicación ética pública y privada en la contratación estatal, debidamente diligenciado En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.2. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

El proponente deberá aportar con su propuesta el anexo 12 – “*Formato de certificado de acreditación de la capacidad financiera y organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes*”, con el fin que la entidad pueda verificar:

A. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP renovado y en firme, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2022 o al cierre fiscal del país origen, (artículo 6° del Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- b. En caso de consorcios o uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente, deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes renovado y en firme de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, respecto a toda la información que requieran hacer valer dentro del proceso en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- c. La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el certificado de inscripción, Clasificación y Calificación – Registro Único de Proponentes -RUP vigente y en firme en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los estados financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.
- d. Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas diligenciando el Formato “ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL” el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros. Dicho anexo debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar el formato “ANEXO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL” con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2022 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE. La Superintendencia del Subsidio Familiar, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 2° del Decreto 1041 de 2022, mediante el cual modifica los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

De igual manera y de acuerdo con lo señalado en el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, la Superintendencia de Subsidio Familiar tendrá en cuenta el mejor año fiscal que refleje el registro de cada proponente, significa que esta Superintendencia examinará los años certificados en el RUP y tomará para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en su conjunto.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1° del Decreto 1041 de 2022, en el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de dicho artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE-NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corrientes/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional /gastos de intereses)	Mayor o igual a 2

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.

Para el indicador del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

contenida en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2022**.

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional /Patrimonio)	Mayor o igual a 3%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 2%

Para el indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

NOTA 1: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el Numeral 2. Suma de los Componentes de los indicadores, del Título VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Por analogía con lo establecido por el Decreto 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022, los proponentes extranjeros podrán acreditar su información financiera a los últimos tres (3) años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, de las cuales se tomará el mejor año fiscal.

Legalización de documentos

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia, de conformidad con la circular externa única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

En el evento de presentarse propuesta a través de apoderado, se deberá acreditar dicha calidad con el lleno de los requisitos que para el efecto establezca la Ley.

En caso de presentarse como Consorcio o Unión temporal y uno de sus integrantes sea persona natural deberá encontrarse inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, en el que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

Para tal efecto el oferente deberá allegar junto con su oferta debidamente diligenciado el anexo 12.

4.3. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC — RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, con o sin domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, en alguno de los siguientes códigos, mínimo en el tercer nivel así:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80111621	80. Servicios de gestión de servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	11. Servicios de recursos humanos.	16. Servicios de personal temporal.	21. Servicios temporales de investigación y desarrollo.
81141601	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	14. Tecnología de fabricación	16. Manejo de cadena de suministro.	01. Logística.
93141510	93. Servicios políticos y de asuntos cívicos.	14. Servicios comunitarios.	15. Desarrollo y servicios sociales.	10. Estudio de estructuras sociales o servicios relacionados.
93141602	93. Servicios políticos y de asuntos cívicos.	14. Servicios comunitarios.	16. Población.	02. Servicios de estudios de muestra de población.

Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con la experiencia específica relevante y suficiente que le permita cumplir con el objeto del contrato que se pretende celebrar mediante el presente proceso de selección, deberá acreditar en el RUP hasta tres (3) contratos ejecutados y finalizados a la fecha de cierre, adjuntando la certificación respectiva donde se establezca que la sumatoria de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuyo objeto esté relacionado con: estudios, diagnósticos, investigaciones, evaluaciones y/o auditoría de programas sociales del sector público; o con estudios, diagnósticos, investigaciones, evaluaciones y/o auditoría de programas sociales del sector privado con impactos públicos en temas de bienestar social o familiar, o recreación o en hotelería y turismo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 019 de 2011, artículo 221, el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos registrados que demuestren esa experiencia en el RUP.

Para realizar la verificación del valor de cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida, la Entidad tendrá en cuenta el valor actualizado del contrato junto con sus adiciones en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición.

Si la certificación incluye varios contratos, se tomarán los tres primeros o los indicados por el proponente para tal efecto, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Las certificaciones de los contratos deberán contener los siguientes requisitos, que no se puedan verificar en el RUP:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
- Datos de contacto del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se aceptará lo siguiente:

- Acta de entrega y recibo definitivo: Debidamente diligenciada y suscritas por las partes involucradas en la cual se incluya la información faltante de la certificación del contrato.

Y si es necesario:

- Acta de liquidación y/o acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la certificación del contrato.

Y si es necesario:

- Copia del contrato que contenga la información faltante de la certificación del mismo.

No obstante, lo anterior, LA SUPERINTENDENCIA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

NOTA 1: Los proponentes deben tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, el certificado (RUP) debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

NOTA 2: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes-RUP-, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. En todo caso debe quedar en firme antes de la adjudicación.

NOTA 3: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de las actividades en alguno de los códigos descritos y demás condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La presentación del Registro Único de Proponentes no es un requisito aplicable para los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, sin embargo, deberá tener un representante o apoderado en Colombia para fines de ejecución del contrato.

NOTA 5: Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego.

NOTA 6: En caso de presentar más de tres (3) certificaciones, solamente serán tenidos en cuenta las tres (3) primeras relacionadas en el cuadro de experiencia solicitadas en el **Anexo 14 experiencia del proponente y Personal Mínimo Requerido** (Certificación de experiencia).

NOTA 7: En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes, pero en todo caso cada uno de los miembros deberá acreditar mínimo la ejecución de un contrato que cumpla las condiciones anteriores.

NOTA 8: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HABILITADO.

NOTA 9: No se tendrán en cuenta auto certificaciones expedidas o suscritas a nombre propio

NOTA 10: Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares, para efectos de acreditación de esta experiencia, el Proponente deberá aportar adicionalmente a los señalados en este numeral, alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, si a ello estuvieren obligados, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, señala a texto:

“En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.”*

En consecuencia, a continuación, se definen los criterios diferenciales:

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados. La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados. La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados.

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

A pesar de que el contratista puede diseñar su organigrama y vincular al proyecto las personas considere necesarias y del nivel que estime más apropiado al caso, para la ejecución del contrato, se debe tener como mínimo el equipo descrito a continuación, no obstante, que el contratista seleccionado deberá garantizar la vinculación al proyecto del número y perfil de las personas que requiera para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. El contratista deberá diligenciar esta información en el **Anexo 14 experiencia del proponente y Personal Mínimo Requerido, conforme se muestra en la ficha que sigue:**

Ficha Técnica		
Equipo de Trabajo		
Perfil		Cantidad
1. Director de Estudio Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento siguientes:		1
Antropología	Derecho y Afines	Administración
Ciencia Política	Sociología	Economía
Relaciones Internacionales	Ingeniería industrial y afines.	

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Ficha Técnica											
Equipo de Trabajo											
Perfil		Cantidad									
<p>Posgrado en: Derecho Constitucional o Administrativo, Gerencia de Proyectos, o Alta Gerencia, o Gerencia Educativa, o Finanzas y Administración Pública, o Gestión de Organizaciones o similares, o Administración, o Dirección de empresas o Desarrollo económico o Estudios sociales o Ciencias políticas o Ingeniería Industrial o Economía.</p> <p>Experiencia profesional de más de diez (10) años, de los cuales cinco (5) años serán experiencia específica en cualquiera o varios de los temas siguientes: gerencia de proyectos, coordinación de equipos y dirección de proyectos de investigación y/o estudios específicos.</p>											
<p>2. Profesional senior A</p> <p>Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento siguientes:</p> <table><tr><td>Administración</td><td>Economía o afines</td></tr><tr><td>Derecho y Afines</td><td>Ingeniería industrial</td></tr></table> <p>Posgrado en áreas afines al objeto de la propuesta</p> <p>Experiencia profesional mínima de siete (7) años en el sector de hotelería y turismo.</p>		Administración	Economía o afines	Derecho y Afines	Ingeniería industrial	2					
Administración	Economía o afines										
Derecho y Afines	Ingeniería industrial										
<p>3. Profesional senior B</p> <p>Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento siguientes</p> <table><tr><td>Administración</td><td>Ingeniería industrial</td><td>Matemáticas</td></tr><tr><td>Economía</td><td>Estadística y afines</td><td></td></tr><tr><td>Contaduría Pública</td><td>Ingeniería administrativa y Afines</td><td></td></tr></table> <p>Posgrado en áreas afines al objeto de la propuesta.</p> <p>Experiencia profesional mínima de siete (7) años en cualquiera o varios de los siguientes temas: presupuestos, estudios de costos y tarifas, análisis del mercado, análisis financiero, económico y/o social.</p>		Administración	Ingeniería industrial	Matemáticas	Economía	Estadística y afines		Contaduría Pública	Ingeniería administrativa y Afines		2
Administración	Ingeniería industrial	Matemáticas									
Economía	Estadística y afines										
Contaduría Pública	Ingeniería administrativa y Afines										
<p>4. Profesional junior A</p> <p>Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento siguientes:</p> <table><tr><td>Administración</td><td>Ingeniería industrial</td><td>Matemáticas</td></tr><tr><td>Economía</td><td>Estadística y afines</td><td></td></tr><tr><td>Contaduría Pública</td><td>Ingeniería administrativa y afines</td><td></td></tr></table> <p>Posgrado en estadística, economía o políticas públicas o áreas relacionadas.</p> <p>Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en áreas relacionadas en metodologías de investigación, análisis social y de políticas públicas.</p>		Administración	Ingeniería industrial	Matemáticas	Economía	Estadística y afines		Contaduría Pública	Ingeniería administrativa y afines		2
Administración	Ingeniería industrial	Matemáticas									
Economía	Estadística y afines										
Contaduría Pública	Ingeniería administrativa y afines										
<p>5. Profesional junior B</p> <p>Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento siguientes:</p> <table><tr><td>Estadística y afines</td><td>Ingeniería industrial</td><td>Matemáticas</td></tr></table>		Estadística y afines	Ingeniería industrial	Matemáticas	2						
Estadística y afines	Ingeniería industrial	Matemáticas									

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Ficha Técnica		
Equipo de Trabajo		
Perfil		Cantidad
Economía	Administración (Incluye la administración pública y/o la administración hotelera)	
Contaduría Pública	Ingeniería administrativa y afines	
Sociología y afines		
Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos de investigación, preferiblemente relacionados con temas sociales, administrativos o económicos.		
6. Profesional junior C Profesional en cualquiera de los núcleos básicos de conocimiento siguientes:		1
Administración	Ingeniería industrial	Matemáticas
Economía	Estadística y afines	
Contaduría Pública	Ingeniería administrativa y afines	
Posgrado en estadística o áreas relacionadas con la analítica de datos.		
Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en áreas relacionadas con la analítica de datos.		
Desarrollar y entregar el Plan de trabajo		
Descripción: Entregar el plan de trabajo para la realización del estudio, el cual deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: actividades, plazos, cronograma, responsables y entregables.		
Desarrollo del Taller introductorio		
Descripción: Realizar un taller de inducción virtual o presencial con las CCF objeto del estudio, de manera virtual o presencial en el lugar dispuesto por la Superintendencia del Subsidio Familiar.		
Desarrollo de las exposiciones de resultados		
Descripción: Realizar cuatro (4) presentaciones para la socialización presencial o virtual de los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio, al Comité Directivo y los funcionarios de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos y a las Cajas de Compensación Familiar (CCF)		

NOTA: Este es el personal mínimo responsable del proyecto y que será tenido en cuenta como criterio habilitante para participar en el concurso de méritos. No obstante, en la determinación de los costos, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta todo el personal complementario que requiera para la realización del estudio.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Para que la propuesta pueda considerarse HABILITADA, el proponente deberá allegar la hoja de vida, con los soportes respectivos de formación académica y experiencia, de cada uno de los profesionales requeridos, que acredite los requisitos habilitantes y de calificación.

Además, deberá allegar, como requisito habilitante, carta de compromiso firmada (firma en original) por cada una de las personas que se postulan para los diferentes roles del equipo mínimo de trabajo, donde manifieste el compromiso de participar únicamente con el oferente que lo presenta y que en la eventualidad de ser seleccionado el proponente, la persona se compromete con la Superintendencia del Subsidio Familiar a cumplir y ejercer el rol asignado con la dedicación y actividades requeridas en los presentes estudios previos, así como a observar las condiciones de seguridad y privacidad de la información de la Superintendencia del Subsidio Familiar y de las Cajas de Compensación Familiar sujetas a estudio.

Documentos para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos por cada miembro del equipo de trabajo (cuando aplique):

1. Carta de compromiso y disponibilidad firmada por el profesional propuesto.
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada profesional propuesto o documento de identificación
4. Fotocopia del diploma de pregrado y/o posgrado o acta de grado.
5. Certificaciones de estudio adicionales.
6. Tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma
7. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de los ingenieros.
8. Certificaciones laborales del personal mínimo requerido propuesto, las cuales deben contener:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del Contrato.
 - Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- año) del contrato o plazo del contrato.
- Datos de contacto del contratante.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

NOTA 1. La experiencia específica puede estar comprendida dentro de la experiencia general. Para la experiencia general requerida, cuando en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

NOTA 2. En caso de existir discrepancia entre la hoja de vida y los documentos exigidos prevalecerán estos últimos documentos.

NOTA 3. En el evento de que un título haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditarla convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de posgrado en los niveles de especialización, incluida los tecnológicos, maestría y doctorado.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiese ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el proceso, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional correspondiente.

NOTA 4. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más propuestas. En caso de que esto ocurra, sólo será evaluada en este aspecto la propuesta del oferente que haya sido radicada primero en el tiempo.

NOTA 5. Las certificaciones técnicas aceptadas, deberán estar vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.

No se aceptarán auto certificaciones suscritas por el propio profesional propuesto. Así mismo, en el evento en que el proponente sea el que certifique a los

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

profesionales de su equipo de trabajo, en adición a la certificación correspondiente deberá allegarse los soportes contractuales o laborales de su vinculación.

SUPERSUBSIDIO se reserva el derecho de solicitar directamente la certificación que acredite la información solicitada. En caso de encontrarse alguna inconsistencia en el contenido de la información certificada, el proponente deberá allegar los documentos respectivos que subsanen la inconsistencia.

En caso de requerir cambiar el personal durante la ejecución del contrato, se debe notificar por escrito y el supervisor debe comprobar que el nuevo personal mantenga las condiciones solicitadas al inicio del contrato para autorizar el cambio.

El contratista cuenta con plena independencia y autonomía de definir el tiempo de dedicación necesaria de cada uno de los perfiles mínimos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones y suministrar el personal adicional que considere necesario y pertinente para la ejecución de las actividades del contrato.

El contratista cuenta con plena independencia y autonomía de definir el tiempo de dedicación necesaria de cada uno de los perfiles mínimos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones y suministrar el personal adicional que considere necesario y pertinente para la ejecución de las actividades del contrato.

Los mencionados soportes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los contratos de la experiencia adicional deben estar inscritos en el RUP en cualquiera de los códigos señalados en el numeral 6.4. para la experiencia habilitante.
2. Deben ser contratos ejecutados y finalizados a la fecha de presentación de la propuesta y se deberán señalar con claridad los numerales de la experiencia del RUP que el proponente presenta como experiencia adicional para la evaluación respectiva.
3. El objeto de cada uno de ellos debe estar relacionado con: estudios, diagnósticos, investigaciones, evaluaciones y/o auditoría de programas sociales del sector público.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 de 2011, el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos registrados que

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

demuestren esa experiencia adicional en el RUP: Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 6.4. para las certificaciones de la experiencia habilitante, con excepción de la verificación de su valor. Es importante destacar que la experiencia adicional del proponente se evalúa sobre la cantidad de contratos que cumplan con las condiciones señaladas, no sobre su valor frente al presupuesto oficial.

NOTA 6: La experiencia profesional mínima de todo el equipo mínimo solicitado se debe acreditar con certificaciones que demuestren el desarrollo efectivo de acciones relacionadas con la elaboración, construcción y diseño de presupuestos, estudios de costos y tarifas, análisis del mercado, análisis financiero y/o análisis económico y/o social. Por lo tanto, no se admite experiencia relacionada con acciones de vigilancia, supervisión o interventoría frente a dichos temas, ya que en la experiencia profesional como interventor, no se elabora, construye o diseña, sino que principalmente se analiza, revisa y evalúa, siendo procesos complementarios, pero diferentes

4.3.2 CUMPLIMIENTO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

Diligenciar y firmar por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural la carta de aceptación y cumplimiento de características técnicas requeridas de acuerdo al **ANEXO 5. Especificaciones y aceptación de condiciones técnicas mínimas**. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HABILITADO.

4.3.3 OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá aportar con su propuesta, la aceptación de la oferta económica por el valor establecido y la cantidad de productos en los términos en que se solicitan en el **ANEXO 8. Oferta Económica**.

4.4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas que no resulten habilitadas no podrán continuar al paso siguiente de la calificación, y solo las que resulten habilitadas se evaluarán sobre un total de cien (100) puntos, se aplicará la siguiente metodología de evaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del proponente	50
Experiencia específica adicional del equipo mínimo requerido	38.5
Protección a la industria nacional	10
Puntaje para proponentes con trabajadores con discapacidad	1
Puntaje para MiPymes	0.25
Puntaje para emprendimiento de mujeres y empresas conformadas por mujeres	0.25
TOTAL	100

Para el otorgamiento de los puntajes descritos anteriormente, el contratista deberá allegar junto con su propuesta los soportes correspondientes a su ofrecimiento, firmado por el representante Legal.

4.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL AL MÍNIMO:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE MÁXIMO
Cinco (5) o más contratos adicionales ejecutados con la experiencia específica solicitada.	50
Cuatro (4) contratos adicionales ejecutados con la experiencia específica solicitada	40
Tres (3) contratos adicionales ejecutados con la experiencia específica solicitada	30
Dos (2) contratos adicionales ejecutados con la experiencia específica solicitada	20
Uno (1) contrato adicional ejecutados con la experiencia específica solicitada	10

Para el otorgamiento de los puntajes descritos anteriormente, el contratista deberá allegar junto con su propuesta los soportes correspondientes a su ofrecimiento, firmado por el representante Legal.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Los mencionados soportes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los contratos de la experiencia adicional deben estar inscritos en el RUP en cualquiera de los códigos señalados en el numeral 4.3 para la experiencia habilitante.
2. Deben ser contratos ejecutados y finalizados a la fecha de presentación de la propuesta y se deberán señalar con claridad los numerales de la experiencia del RUP que el proponente presenta como experiencia adicional para la evaluación respectiva.
3. El objeto de cada uno de ellos debe estar relacionado con: estudios, diagnósticos, investigaciones, evaluaciones y/o auditoría de programas sociales del sector público.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 019 de 2011, el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos registrados que demuestren esa experiencia adicional en el RUP: Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 4.3. para las certificaciones de la experiencia habilitante, con excepción de la verificación de su valor. Es importante destacar que la experiencia adicional del proponente se evalúa sobre la cantidad de contratos que cumplan con las condiciones señaladas, no sobre su valor frente al presupuesto oficial.

4.4.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL MÍNIMO

Se otorgará una calificación máxima de 38.5 puntos y la ponderación se realizará con base en el ofrecimiento que cada proponente presente frente a su equipo de trabajo descritas en el ANEXO No. 8 atendiendo la siguiente distribución:

Nota: En todos los casos, la asignación de puntaje se hará sobre la experiencia acreditada que sea **adicional** a la exigida dentro de la descripción del equipo de trabajo mínimo, la cual se deberá certificar dentro de las mismas condiciones señaladas para la acreditación de la experiencia básica.

Máximo de 15 puntos: Un (1) director del estudio

Director del Estudio	Puntaje Máximo
----------------------	----------------

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

a) Cuenta con más de Diez (10) años de experiencia en dirección de consultorías en estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas.	15
b) Cuenta con más de siete (7) años de experiencia en dirección de consultorías en estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas.	10
c) Cuenta con más de cinco (5) años de experiencia en dirección de consultorías en estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas.	5
d) Cuenta con más de tres (3) años de experiencia en dirección de consultorías en estudios, o evaluaciones o análisis de programas o proyectos sociales en entidades públicas o privadas.	2

Máximo de 8 puntos:

Profesionales senior A y B Nota: Este puntaje, se asignará como resultado de la sumatoria de experiencias adicionales acreditadas por los profesionales postulados, sin importar su porcentaje de aporte dentro de dicha sumatoria.	Puntaje Máximo
a) Cuenta con más de veinte (20) años de experiencia como asesor y/o director y/o consultor de diagnósticos y/o evaluación relacionados con análisis económicos y/o financieros de programas sociales; y/o políticas públicas.	8
b) Cuenta con más de diez (10) años de experiencia como asesor y/o director y/o consultor de diagnósticos y/o evaluación relacionados con análisis económicos y/o financieros de programas sociales; y/o políticas públicas.	4
c) Cuenta con más de siete (7) años de experiencia como asesor y/o director y/o consultor de diagnósticos y/o evaluación relacionados con análisis económicos y/o financieros de programas sociales; y/o políticas públicas.	1

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

8 puntos:

Profesionales junior A y B Nota: Este puntaje, se asignará únicamente para los profesionales junior A y B presentados que acrediten título profesional en Contaduría Pública. Y el puntaje se otorga como resultado de la sumatoria de experiencias adicionales acreditadas por los profesionales postulados que cumplan este requisito, sin importar su porcentaje de aporte dentro de dicha sumatoria.	Puntaje Máximo
a) Cuenta con más de veinte (20) años con experiencia como asesor y/o director y/o consultor en proyectos de consultoría, relacionados con análisis financieros o de costos de programas sociales.	8
b) Cuenta con más de diez (10) años con experiencia como asesor y/o director y/o consultor en proyectos de consultoría, relacionados con análisis financieros o de costos de programas sociales.	4
c) Cuenta con más de siete (7) años con experiencia como asesor y/o director y/o consultor en proyectos de consultoría, relacionados con análisis financieros o de costos de programas sociales.	1

Máximo de 7,5 puntos:

Profesional junior C	Puntaje Máximo
a) Cuenta con más de cinco (5) años de experiencia como asesor y/o director y/o consultor proyectos de consultoría, relacionados con análisis económicos y/o financieros, y/o estadísticos de programas de educación y/o sociales y/o de políticas públicas.	7,5
b) Cuenta con más de tres (3) años de experiencia en participación en proyectos de consultoría, relacionados con análisis económicos y/o financieros, y/o estadísticos de programas de educación y/o sociales y/o de políticas públicas.	3
c) Cuenta con más de dos (2) años de experiencia de experiencia como asesor y/o director y/o consultor proyectos de consultoría, relacionados con análisis económicos y/o financieros, y/o estadísticos de programas de educación y/o sociales y/o de políticas públicas.	1

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

4.3.3.3. INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 361 de 1997 y Manual M-MIPC-01 de Colombia Compra, se otorgará una calificación máxima de un (1) punto en este criterio a las empresas que cuenten con el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso con respecto a los cuales la entidad se compromete a mantener su condición laboral durante mínimo el término de duración del contratos. Se valorará de acuerdo con el documento presentado para acreditar la misma así:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado para la acreditación de los servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, se presentará (n) de manera simultánea con la misma, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 2: Con la anterior declaración el proponente deberá adjuntar, el respectivo Certificado expedido por el ministerio de trabajo en el cual acredite la condición establecida por la Ley 361 de 1997.

Para el otorgamiento de este puntaje, lo anterior lo debe certificar el representante legal del proponente mediante el diligenciamiento del **ANEXO 13**. Incentivos en favor de personas con discapacidad, adjunto a la oferta.

4.4.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se asignarán diez (10) puntos en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Se valorará de acuerdo al documento presentado para acreditar la misma así:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Puntuación Estímulo a la Industria Nacional

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o residentes que se aplique el principio de reciprocidad o un acuerdo comercial para la prestación del servicio.	10
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional mínimo en un 85% y extranjero máximo en un 15% para la prestación del servicio.	5
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera no exista convenio internacional o no anexe certificación.	0

Lo anterior debe ser señalado y firmado por el Representante Legal del proponente mediante el diligenciamiento del **ANEXO No. 7 Modelo Industria Nacional** adjunto a la oferta.

4.4.5. INCENTIVOS PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES

De acuerdo con los artículos ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán puntos adicionales a las empresas así:

CRITERIOS DIFERENCIALES	PUNTAJE MÁXIMO
Puntaje para MiPymes	0.25
Puntaje para emprendimiento de mujeres y empresas conformadas por mujeres	0.25

4.4.6 Puntaje Adicional Para Mipyme En El Sistema De Compras Públicas CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del 44 artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

4.4.7 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

No.	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo ² de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

	Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

4.4.8 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente acápite de FACTORES DE CALIFICACIÓN, la SUPERINTENDENCIA dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual indica:

“(…) Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan (...)

Las multas y cláusulas penales impuestas por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a partir del 18 de enero de 2022 – fecha en la cual se promulgó la mencionada Ley– causarán el efecto jurídico al que se refiere el artículo 58, es decir, darán lugar, dentro del año posterior a su declaratoria, a la reducción del puntaje, con la excepción indicada en la norma.

Para efectos de la aplicación de la excepción, que solo aplica para los actos administrativos que hayan impuesto multas, lo que excluye a los actos administrativos que hayan impuesto una cláusula penal pecuniaria, únicamente se tendrán en cuenta los medios de control jurisdiccionales establecidos en el Título III de la parte segunda de la Ley 1437 de 2011, es decir nulidad, nulidad y restablecimiento del derecho, controversias contractuales, etc., lo que descarta otra acción judicial diferente a estas, como por ejemplo, la acción de tutela.

Por lo tanto, al proponente que se le haya impuesto una o más multas mediante acto administrativo y pretenda que se aplique la excepción del parágrafo primero del artículo 58

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

de la Ley 2195 de 2022, deberá presentar el documento respectivo que acredite la radicación de la demanda ante la jurisdicción contenciosa administrativa de conformidad con las normas que rigen la materia.

4.4.9 Oferta económica.

El proponente deberá aportar con su propuesta, la aceptación de la oferta económica por el valor establecido y la cantidad de productos en los términos en que se solicitan en el **ANEXO 8. Oferta Económica.**

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

4.4.10 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, Artículo 3 con el fin de dirimir un empate respecto del puntaje total de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotaparte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia,

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Entodo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- c. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX : +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

4.5 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de la oferta. Se realizará adjudicación total teniendo en cuenta el mayor puntaje obtenido registrado entre las propuestas presentadas. Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente.

4.6 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

CAPITULO V

MINUTA DEL CONTRATO

(ESTA MINUTA ESTA SUJETA A MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)

Entre los suscritos, a saber, xxxxxx, identificado(a) con la cédula de ciudadanía ,xxxxxxx en su condición de Secretaria(o) General de la Superintendencia del Subsidio Familiar, nombrada (o) bajo Resolución xxxxxxxx, debidamente posesionada(o) y actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución xxxxxx y, por la otra xxxxx identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. Xxxx, expedida en xxxx, obrando en su calidad de representante legal y gerente de xxxxxx, entidad con domicilio social en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública No. Xxx de la Notaría xxx de xxx el xxxx, e inscrita en la cámara de comercio de xxxx, el xxxx bajo el

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

No. Xxx del libro xxx, identificada con el Nit. No. xxxx, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratista, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que según el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha_____ suscrito por _____, solicitó contratar “_____”.
- 2) Que de conformidad con la Resolución no._____, se dio apertura al _____ cuyo objeto consiste en: “_____”.
- 3) Que una vez adelantado el_____, la sociedad comercial_____, presentó propuesta, siendo la persona favorecida con el citado proceso público.
- 4) Que por Resolución No._____se adjudicó el contrato a la sociedad comercial _____, identificada con nit. No.____el contrato del_____.
- 5) Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. Y 9o. De la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- 6) Que la sociedad comercial_____, ha cancelado los aportes parafiscales tal y como consta en la certificación de fecha____, expedida por_____.
- 7) Que la contraloría delegada para investigaciones juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la contraloría general de la república, certifica que una vez revisado el boletín de responsables fiscales No. con corte a _____, ni el nombre de la empresa, ni su representante legal aparecen reportadas en el mismo.
- 8) Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- 9) Que realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de _____ que está contenido en las siguientes:

CLÁUSULA XXXX: OBJETO. – Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

CLÁUSULA XXXXXX OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato
- Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
- Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la SUPERINTENDENCIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SUPERINTENDENCIA, a través del supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente al supervisor del contrato, el informe para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
- Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
- Generar una alerta al correo del supervisor, en el caso que resultado de la evaluación médica tenga una restricción de la siguiente manera: Una evaluación médica ocupacional con restricciones y que limitan su el desempeño del cargo y/o aplazado.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
- Firmar un acuerdo de confidencialidad del microdato tratado en la estructura correspondiente, en especial al dispuesto en la estructura 4-070-A de análisis de tarifas.
- Cumplir con las políticas, lineamientos y controles de seguridad y privacidad de la información, establecidos dentro de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
- Adelantar la solicitud de alistamiento de la información requerida objeto de análisis del presente proceso, se adelantará la mesa de trabajo respectiva para verificar la disposición de la información y posteriormente se generará el caso respectivo a través de GLPI.
- Realizar las solicitudes al proceso de gestión de sistemas de información y que son objeto del estudio, mediante la herramienta de GLPI.
- Especificar de manera precisa los elementos necesarios para asegurar la obtención de la información correcta y adecuada para el análisis requerido. Dichos datos pueden ser período de consulta, las variables relevantes, los nombres de las categorías a consultar, y cualquier otra variable pertinente que garantice una gestión efectiva.
- En caso de presentar alguna novedad como indisponibilidad de la información, actualización de la base de datos, y otras que tenga componente tecnológico deberá informarse mediante la herramienta de GLPI para su posterior tratamiento.
- Realizar el análisis de las estructuras dispuestas en la circular 002 de 2023 y con base en el análisis realizado en la ejecución del contrato, deberá presentar sugerencias de modificación con el fin de generar ajustes que permitan contar con datos para futuros ejercicios de análisis o estudios relacionados.
- Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

CLAUSULA XXXX: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Las obligaciones específicas del contrato que resulte son las siguientes:

25. Prestar los servicios objeto a contratar en las condiciones que la Superintendencia establezca en los presentes estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y los propuestos por el oferente seleccionado.
26. Contar con el equipo profesional idóneo y calificado de conformidad con las condiciones técnicas para la prestación del servicio.
27. Presentar informes mensuales que den cuenta del avance y cumplimiento del plan de trabajo aprobado, incluyendo la descripción técnica y operativa de las actividades establecidas. Así como los demás informes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
28. Entregar el plan de trabajo, que contenga el cronograma detallado para la realización del estudio de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio. Todo lo anterior debe ser presentado en un documento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato, detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables.
29. Realizar las acciones necesarias para recolectar la información primaria en cada una de las CCF objeto del estudio, así como acceder, compilar y analizar la información secundaria provista por la Superintendencia del subsidio familiar conforme a lo establecido en el apartado de características técnicas y las demás que requiera el estudio.
30. Realizar un taller de inducción virtual o presencial de mínimo seis (06) horas con las CCF objeto del estudio, en el lugar dispuesto por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para lo cual el contratista se hará cargo de la logística necesaria.
31. Realizar los análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas, que permita un análisis comparativo entre sus tarifas y los oferentes del mercado dentro del mismo departamento y región, con prioridad de los territorios definidos en el alcance del objeto contractual, determinando el número y valor de los subsidios otorgados a la población beneficiaria del país en los servicios de pasadía y alojamiento hotelero, el número de población afiliada y de usos por categoría que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento a nivel nacional para los períodos 2019 y 2022, entre otros.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

32. Determinar el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento para los períodos 2019 y 2022.
33. Construir el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero o que representa mayor frecuencia de usos en los mismos con el respectivo impacto social generado por el acceso a estos servicios.
34. Adelantar los cálculos de la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante 2022; en términos del número de beneficiarios / total presupuesto operativo para prestación del servicio; la determinación de la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada) y el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF.
35. Desarrollar el análisis financiero que conduzca a establecer la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar, en especial, en el sentido del desarrollo y aplicabilidad de los propósitos del artículo 64 de la Ley 21 de 1982 en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 3 de la Ley 789 de 2002, así como el TÍTULO III. MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar 2022-00002.
36. Adelantar el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016 “MARCO GENERAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE COSTOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN DE TARIFAS CATEGORIZADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR”.
37. Construir un modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero. Este modelo debe contener la estructura de ingresos, costos y gastos directos, costos y gastos indirectos y porcentajes de subsidio para el afiliado categoría A y categoría B; indicando las variables microeconómicas y macroeconómicas que inciden en el modelo de costeo para la definición de tarifas

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

38. Adelantar el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero, estableciendo la demanda actual y la proyectada.
39. Determinar el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero para las CCF objeto de estudio.
40. Realizar el análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros, identificados por las Cajas de Compensación Familiar en el caso de que los hubiere, relacionados con los servicios de alojamiento y pasadía para el establecimiento de tarifas y el correspondiente acceso y uso por parte de los afiliados de categorías A y B en especial.
41. Realizar el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar que permita dar cuenta de la eficiencia y eficacia de esta modalidad en relación con las otras existentes.
42. Construir una propuesta y desarrollar el proceso de aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los servicios de pasadía y alojamiento.
43. Realizar un benchmarking o análisis comparativo de mercado en relación a los servicios de alojamiento y pasadía que permita detectar, reconocer y aplicar las mejores prácticas por parte de las Cajas de Compensación Familiar y en relación a otros oferentes en el mercado.
44. Realizar el análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio “Cajas Sin Fronteras” en el acceso y disfrute de los servicios con énfasis en las categorías A y B.
45. Presentar en medio magnético los instrumentos de recolección, las bases de datos y el material audiovisual utilizados durante el desarrollo del objeto contractual.
46. Construir el documento de Informe final donde se consolidan los hechos examinados, las conclusiones y recomendaciones del objeto del estudio.
47. Realizar mínimo cuatro (4) socializaciones, para la presentación presencial o virtual de los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio, al Comité Directivo y los funcionarios de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos y a las Cajas de

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Compensación Familiar (CCF).

48. Entregar los informes y productos establecidos en el presente contrato de conformidad con el cronograma, las calidades requeridas y que contenga el análisis, las fuentes y demás características técnicas requeridas establecidas en las demás obligaciones.

e. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

10. Realizar el pago del valor del contrato, de acuerdo con el cronograma y la entrega de productos.
11. Entregar de manera oportuna al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
12. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará un supervisor.
13. El Supervisor del contrato deberá presentar informe de ejecución y recibo a satisfacción de los productos requeridos, para el pago y remitirlo al Grupo de Gestión Contractual para el respectivo expediente.
14. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Superintendencia sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarias cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
17. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
18. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: N/A

CLÁUSULA XXXX: VALOR: de XXXXX incluido IVA

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

CLÁUSULA XXXXX: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL-. Para atender las erogaciones del presente contrato, la SUPERINTENDENCIA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 12023 del 22 de junio de 2023, por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX, expedido por funcionario encargado del presupuesto en la entidad.

CLAUSULA XXXX: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Los servicios se pagarán, en virtud de los entregables determinados en este documento y en el contrato que se suscriba, distribuidos en tres partes:

os servicios se pagarán, en virtud de los entregables determinados en este documento y en el contrato que se suscriba, distribuidos en cuatro partes:

- Un primer pago, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$91.000.000) MCTE, que será cancelado a la entrega del **Plan de trabajo con el cronograma detallado** para la realización del estudio, donde se exponga de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio y el plan de trabajo que incluya la organización del equipo consultor. Este debe ser entregado a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables. El pago será efectuado con el recibo a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato.
- Un segundo pago, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$182.000.000) MCTE, que será cancelado a la entrega a satisfacción de los siguientes productos:
 - Producto 3: Análisis de las tarifas y el acceso por categorías de afiliados y sus beneficiarios a los servicios de alojamiento y pasadía de cada una de las Cajas identificadas.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- Producto 4: Documento que presente los cálculos de la relación beneficio – costo por medio de un indicador para cada CCF que presta los servicios de pasadía y alojamiento durante el año 2022.
- Producto 5: Análisis de la incidencia de los servicios complementarios de alimentación, transporte y otros identificados por las Cajas de Compensación Familiar.
- Producto 6: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis sobre la utilización del modelo de tercerización por medio de operadores en la prestación de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.
- Un tercer pago, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$182.000.000) MCTE, que será cancelado con el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del contratista y a la entrega a satisfacción de los siguientes productos:
 - Producto 7: Documento de análisis financiero de la efectividad y sostenibilidad de las tarifas con miras al uso de los servicios de alojamiento y pasadía de las Cajas de Compensación Familiar.
 - Producto 8: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis de la implementación en las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Externa 0019 de 2016.
 - Producto 9: Documento con sus respectivos anexos que contenga el modelo técnico de costeo uniforme para las CCF en el servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero.
 - Producto 10: Documento con sus respectivos anexos donde se determine la demanda efectiva del servicio de recreación, componentes pasadía y alojamiento hotelero (demanda actual / demanda proyectada).
 - Producto 11: Documento con sus respectivos anexos donde se determine el valor real entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado en la prestación directa del servicio.
 - Producto 12: Documento con sus respectivos anexos que contenga la propuesta y la aplicación de los instrumentos que permitan obtener evidencia cuantitativa

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

- y cualitativa en relación con la percepción de los usuarios y la determinación del nivel de su satisfacción en relación con los servicios de pasadía y alojamiento.
- Producto 13: Documento con sus respectivos anexos que contenga el benchmarking o análisis comparativo de mercado con relación a los servicios.
 - Producto 14: Documento con sus respectivos anexos que contenga el análisis de la aplicabilidad y los resultados del convenio “Cajas Sin Fronteras”.
 - Producto 15: Documento donde se determine el número de la población afiliada que se beneficia con los servicios de pasadía y alojamiento a nivel nacional para el año 2019 y año 2022.
 - Producto 16: Documento que contenga el análisis para determinar los grupos o categorías de afiliados a las Cajas de Compensación Familiar que más acceden a los servicios de pasadía y alojamiento hotelero.
 - Producto 17: Presentar en medio magnético los instrumentos de recolección, las bases de datos y el material audiovisual utilizados durante el desarrollo del objeto contractual
 - Producto 18: Documento de Informe final donde se consolidan los hechos examinados, las conclusiones y recomendaciones del objeto del estudio.
- Un cuarto y último pago por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) MCTE, que corresponde a la fase de presentación de resultados y que comprende un mínimo de cuatro (4) exposiciones para la socialización presencial o virtual de los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio, al Comité Directivo y los funcionarios de la Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos y a las Cajas de Compensación Familiar (CCF).

Los productos para el pago deben cumplir con las especificaciones descritas en el **ANEXO 5. Especificaciones y aceptación de condiciones técnicas mínimas**, teniendo en cuenta la aceptación y firma del por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

- REQUISITOS PARA EL PAGO

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

Todo pago está sujeto a la disposición del programa anual mensualizado de caja - PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Para cada pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- e. Informe de actividades suscrito por EL CONTRATISTA sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo.
- f. Certificación de recibo a satisfacción de los informes pactados, suscrito por el Supervisor del contrato.
- g. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido, expedido por el representante legal o contador o por el revisor fiscal cuando corresponda.
- h. Factura electrónica respectiva si EL CONTRATISTA está obligado a facturar.

Para proceder con el trámite de pago, el Supervisor del Contrato deberá:

- Expedir la certificación de cumplimiento para trámite de pago.
- Verificar que los documentos antes mencionados son los correctos y originales.
- Radicar los documentos anteriores en el CDI dirigido al Grupo de Gestión Financiera.

Para el pago el contratista deberá entregar al Supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Informe mensual de actividades correspondiente al período que está cobrando, para ser avalado por el supervisor del contrato. (si aplica)
- Allegar los formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS" del Grupo de Gestión Financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

(*) PARÁGRAFO: De conformidad con la directiva presidencial 09 de 2020 artículo 1.1, el contratista de la entidad que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar factura electrónica (PDF representación gráfica y XML de la factura), previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los servicios contratados y de acuerdo con las especificaciones que determine el Grupo de Gestión Financiera.

Nota: Si la factura o documento de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del consultor, o no se acompaña con los

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los productos para el pago deben cumplir con las especificaciones descritas en el ANEXO 5. Especificaciones y aceptación de condiciones técnicas mínimas, teniendo en cuenta la aceptación y firma del por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

CLÁUSULA XXXX: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo será de XXXXX, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y acta de inicio).

CLAUSULA XXXX: GARANTÍAS. El contratista deberá constituir a favor de la superintendencia en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía que ampare los siguientes riesgos: A) Seriedad de la oferta B) cumplimiento, C) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, D) Calidad del servicio.

PARÁGRAFO. En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio prestado, por un plazo de seis (6) meses más.

CLÁUSULA XXXX: SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo del Superintendente Delegado para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos o de la persona que designe la Ordenadora del Gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre su ejecución y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad, quien deberá: a) velar por la debida ejecución del contrato y si es del caso, exigir al contratista la información que considere necesaria; b) verificar el adecuado cumplimiento de los plazos; c) informar oportunamente y por escrito a la oficina jurídica cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; d) elaborar y suscribir el acta de inicio y de recibo a satisfacción verificando las características del objeto contratado, e) deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. f) el supervisor informará

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

mensualmente al ordenador del gasto sobre el estado de desarrollo del contrato, y en caso de que se haga autorización de pago se debe anexar fotocopia de la misma. g) las demás que le competan de acuerdo a la naturaleza del contrato. En todo caso deberá aplicar lo establecido para la supervisión e interventoría de los contratos señalado en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la superintendencia y toda norma vigente que modifique, adicione, complemente, etc. Todas las órdenes del supervisor y/o interventor deben constar por escrito.

CLÁUSULA XXXX: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y 1° de la Ley 828 de 2003, o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por parte de la Superintendencia.

CLÁUSULA XXXX: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO. Salvo autorización de la superintendencia, el contratista no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA XXXX: MULTAS: La Superintendencia tendrá la facultad de imponer multas, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(estatuto anticorrupción). Así mismo, autoriza a la Superintendencia para imponerle multas mediante acto administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

- 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: si el contratista, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.
- 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

En todo caso por mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento del supervisor, la Superintendencia podrá

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este CONTRATO, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

El pago o deducción de las multas y/o cláusula penal no exonerará al contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de contratista. La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a su favor.

CLÁUSULA XXXX PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, ésta pagará a la SUPERINTENDENCIA a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la Superintendencia adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la superintendencia. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la Superintendencia iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO XXXXXX: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

PÁRAGRAFO XXXXXX: Para los efectos del cobro, se aplican las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

CLÁUSULA XXXXX: DOCUMENTOS: hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) los estudios previos y/o documentos previos, el pliego de

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

condiciones, estudio de mercado, matriz de riesgos, adendas y la propuesta presentada por el contratista. B) los certificados de disponibilidad y registros presupuestales. C) los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA XXXXX: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y

SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordación con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato.

CLÁUSULA XXXXX: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD- Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato y liquidación, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la SUPERINTENDENCIA. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedando prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

CLÁUSULA XXXXX: RESPONSABILIDAD- EL CONTRATISTA responde civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato como por los hechos u omisiones que se le fueren imputadas y que causen daño o perjuicio a la SUPERINTENDENCIA todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, y demás normas aplicables.

CLÁUSULA XXXXX: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- Las partes

contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación.

CLÁUSULA XXXXX: LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSF – CMA N°002-DE 2023

OBJETO: Realizar un estudio de las tarifas de recreación y turismo de las cajas de compensación familiar, (C.C.F) que permita el análisis de eficiencia, eficacia y oportunidad en el acceso y prestación de los mismos con enfoque territorial y diferencial. ID:3000.

terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SUPERINTENDENCIA liquidará en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. Vencido el plazo anterior sin lograr la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

CLÁUSULA XXXX: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Superintendencia.

POR LA SUPERINTENDENCIA

EL CONTRATISTA

²La presente minuta se ajustará conforme al pliego de condiciones, adendas y la oferta seleccionada, por lo tanto, no corresponde a la versión final.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio

